

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 388-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 05 SET. 2016

VISTO:

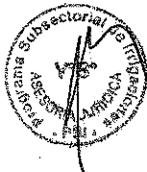
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 05, formulada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por la suma de S/. 7' 423,982.95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 036-2016-CSG/RL, presentada el 18 de agosto de 2016, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, el referido Consorcio solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario, por el periodo comprendido del 19 de agosto (día siguiente del plazo aprobado por la Ampliación de Plazo N° 04), al 29 de setiembre de 2016, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continúa la paralización total de los trabajos en la obra, debido a la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento respecto a los planos de replanteo de la línea de conducción del eje del canal, paralización que señala se inicia a partir del 28 de mayo de 2016 (según anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 196 del cuaderno de obra), afectando la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, cronograma valorizado reprogramado, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 062-2016-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada a la Entidad el 25 de agosto de 2016, el antes citado Supervisor de obra remite el "Informe



de Ampliación de Plazo N° 05", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

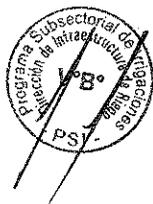
Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que a través del asiento del cuaderno de obra N° 196 de fecha 28 de mayo de 2016, el Contratista dejó constancia que ha paralizado los trabajos debido a que no ha obtenido respuesta por parte de la Entidad en relación a la Carta N° 010-2015-MINAGRI-PSI/ERGTSO, de fecha 22 de diciembre de 2015, verificando que no tiene frentes de trabajo, y que no puede instalar las tuberías de tipo HDPE y PVC ISO 4435-S-25, así como iniciar el proceso de entubado y movimientos de tierras y/o rocas en la línea de conducción, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento al respecto; asimismo indica, que mediante los asientos N° s 209, 210, 213 y 215 del cuaderno de obra de fechas 26 de julio, 03, 10 y 17 de agosto de 2016, respectivamente, se verifica que el Residente dejó constancia que la obra continúa paralizada debido a que no se puede abrir más frentes de trabajo, al estar a la espera de la aprobación de los planos de replanteo de la línea de conducción del eje del canal, por las incongruencias encontradas en los planos topográficos del expediente técnico del Proyecto, lo que señala, ha sido corroborado por la Supervisión mediante los asientos N° s 208, 211 y 214, de fechas 07 de julio, 03 y 11 de agosto de 2016, respectivamente;

Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se concluye que la obra se encuentra paralizada a partir del 29 de mayo de 2016; que la demora en emitir su pronunciamiento la Entidad respecto a la instalación de las tuberías HDP y PVC ISO 4435, de diferentes diámetros, afectan la ruta crítica de la obra, por el plazo solicitado; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario;

Que, con el Informe Técnico Externo N° 174-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 31 de agosto de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones del Supervisor de obra referidas precedentemente, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, al determinarse la afectación de las partidas y sus plazos de ejecución por la causal invocada en 42 días calendario, de acuerdo a la siguiente programación: movimientos de tierras, partidas 01, 02 y 03, se necesitaran 34 días para su ejecución, del 19 de agosto al 21 de setiembre de 2016; movimiento de tierras, partidas 04, 05, 06, 07 y 08, se necesitaran 42 días, del 19 de agosto al 29 de setiembre de 2016; asimismo indica, que la instalación de la tubería PVC UF, partida 01 y 02, iniciaran su ejecución a partir del 19 de agosto al 21 de setiembre de 2016, las mismas que señala, se ejecutarán en forma paralela; la ejecución de la prueba hidráulica, necesitara 42 días, del 19 de agosto al 21 de setiembre de 2016; y la instalación de accesorios, se realizara del 19 de agosto al 29 de setiembre de 2016;

Que, por el Memorando N° 3292-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 31 de agosto de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3535-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;





Resolución Directoral N° 388 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 567 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 05 en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201° se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 42 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por cuarenta y dos (42) días calendario formulada por el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio SG, al Inspector de obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia , a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

